



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
CAGUAS, PUERTO RICO**

**ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2017-011**

**DEL HONORABLE WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA AUTORIZAR Y DELEGAR EN LA VICEALCALDESA, LYDIA ISABEL RIVERA DENIZARD, LA FIRMA DEL ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS Y LA AUTORIDAD DE CARRETERAS (ACT) AL AMPARO DE LA SECCIÓN 5307 DEL FEDERAL TRANSIT ACT, 49 USC § 5307.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 3.009 dispone que:

“El alcalde será la máxima autoridad de la rama ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

*(x) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por este subtítulo se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.”*

**POR TANTO:** YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA.:** Delegar a la Vicealcaldesa, Lydia Isabel Rivera Denizard, la firma del Acuerdo entre el Municipio Autónomo de Caguas y la Autoridad de Carreteras y Transporte, al amparo de la sección 5307 del Federal Transit Act, 49 USC§5307, para el recibo de vehículos para el uso en el programa “Paratransit” y otras iniciativas de servicios de transportación.

**SECCIÓN 2DA.:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y cesará su vigencia una vez se formalice el Acuerdo objeto de la presente Orden Ejecutiva.

Aprobado hoy, 8 de agosto de 2017, en Caguas, Puerto Rico.

  
**William E. Miranda Torres**  
Alcalde